

Antecedentes

La Fundación Canaria de Carácter Especial Caja General de Ahorros de Canarias (en adelante Fundación) tiene entre sus fines la mejora del bienestar social, asistencial y sanitario, el fomento de la educación, la formación y la investigación, la promoción y difusión de la cultura, la divulgación y protección del medio ambiente, el fomento de la actividad deportiva, el desarrollo y la innovación empresarial, y, en general, el progreso de la sociedad canaria.

En el ámbito de la investigación es objetivo el desarrollo y potenciación de aquellas temáticas que sean de interés para Canarias y cuyos resultados puedan contribuir a la solución de problemas. La financiación de proyectos de investigación de calidad, concedidos mediante convocatoria pública y concurrencia competitiva, es un cauce adecuado para materializar este objetivo.

Primera.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es financiar la realización de proyectos de investigación científico tecnológicos, en áreas de especial interés para Canarias enmarcadas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias y en el Plan Canario de I+D+i, realizados por equipos de investigación cuyo Investigador Principal esté adscrito a un centro de investigación radicado en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El agua en Canarias, como consecuencia del aumento de la demanda, se ha convertido en un recurso de gran valor y de disponibilidad limitado que ha obligado a recurrir a fuentes artificiales de producción para cubrir las necesidades hídricas. Se hace necesario impulsar actuaciones encaminadas a una gestión sostenible de los recursos hídricos, convencionales y no convencionales. La seguridad y sostenibilidad del sistema energético es igualmente necesaria para asegurar el bienestar social. El incremento de recursos renovables, la eficiencia del sistema y la reducción del consumo energético son aspectos a potenciar. En territorios aislados de reducida superficie es esencial una buena gestión de los residuos generados y su valorización, especialmente desde el punto de vista energético, pudiendo Canarias ser utilizada como referente en estos temas.

Agua, Energía y Residuos son líneas estratégicas de interés para Canarias que tienen un carácter horizontal e interrelación entre ellas. Esta convocatoria va exclusivamente orientada a proyectos de investigación cuyo objetivo se encuentre en estos tres ámbitos:

1. Agua. Calidad, uso y gestión sostenible de los recursos hídricos, convencionales y no convencionales; reutilización.
2. Energía. Mejora de la eficiencia energética y reducción del consumo; mejora del conocimiento de recursos energéticos renovables, nuevos sistemas de producción eficiente de bioenergía.
3. Residuos. Cuantificación de residuos y su impacto. Reducción, eliminación y valorización de residuos. Aplicación en diferentes sectores.

Segunda.- Duración, Cuantía y Gastos Subvencionables

Los proyectos podrán tener un periodo de ejecución de dos o tres años, siendo 40.000 euros la cuantía máxima que se podrá conceder, en función del tiempo y características del proyecto. Son subvencionables los siguientes gastos:

a) Costes de personal: costes ocasionados por la participación en el proyecto de personal contratado temporalmente, ajeno al vinculado estatutaria o contractualmente de forma permanente con el organismo o entidad solicitante, que podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del periodo de duración previsto, en dedicación parcial o total y podrán referirse a graduados, licenciados, ingenieros, doctores y personal técnico de apoyo a la investigación. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación temporal, acorde con la normativa vigente y con las normas del organismo solicitante, sin que ello implique compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a dicho organismo.

El coste de personal no podrá superar el 30% del proyecto. La incorporación de becarios no podrá financiarse con cargo a esta convocatoria.

b) Costes de ejecución: gastos corrientes de inversión y funcionamiento directamente asociados al proyecto, debidamente justificados tales como los de adquisición de pequeño y mediano equipamiento científico-técnico y tecnológico, material bibliográfico, material fungible, viajes y dietas, etc., así como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación o grandes instalaciones científicas.

La adquisición de material informático inventariable sólo podrá financiarse cuando resulte imprescindible para el desarrollo del proyecto, por no existir o ser insuficientes los medios informáticos con que cuenta el grupo de investigación donde se realiza la investigación. Tales circunstancias deberán quedar cumplidamente acreditadas en el expediente.

c) Con cargo a la ayuda concedida no podrán financiarse los siguientes gastos:

1. Retribuciones por cualquier concepto a los investigadores del proyecto
2. Gastos de mobiliario
3. Asistencia a congresos y reuniones científicas
4. Suscripción de revistas periódicas y edición de libros
5. Obras e instalaciones
6. Viajes y Dietas no incluidos en el Plan de Gastos

d) El material inventariable adquirido mediante las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria quedará incluido en el inventario del centro beneficiario, siendo propiedad de la entidad a la que pertenezca el responsable del proyecto, haciendo constar "Convocatoria de proyectos de I+D+i, 2013. Fundación Obra Social CajaCanarias".

Tercera.- Requisitos de los beneficiarios

- a) Serán beneficiarios de estas ayudas los Centros de Investigación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife a los que estén adscritos los investigadores responsables de los equipos de investigación.
- b) Las ayudas serán solicitadas por el Investigador Principal del proyecto, que tendrá la condición de doctor, y deberá estar vinculado estatutaria o laboralmente durante el periodo de duración del proyecto con el Centro al que están adscritos y encontrarse en situación de servicio activo. Serán avalados por el representante legal de la Institución beneficiaria a la que pertenece el Investigador Principal.
- c) Los proyectos tendrán un investigador principal que será el director y responsable del desarrollo de las actividades propuestas. Se podrá contemplar la figura de codirector en aquellos casos de investigadores contratados al amparo del Programa Ramón y Cajal o similares.
- d) Podrán ser miembros del equipo investigadores de entidades distintas de la solicitante, que precisarán autorización expresa de su organismo para participar en el proyecto.
- e) Ningún miembro del equipo podrá formar parte de dos solicitudes de proyectos de esta convocatoria, ni tener financiación que cubra la totalidad del proyecto.

Cuarta.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar por los solicitantes

Las solicitudes se presentarán acompañadas, de la documentación que se señala a continuación:

1. Solicitud de ayuda con los datos de identificación del proyecto (anexo I)
2. Relación de los investigadores que forman parte del equipo (anexo I)
3. Memoria científico-técnica y económica, redactada de acuerdo con el impreso normalizado (anexo II)
4. Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo de investigación, cumplimentado de acuerdo con el formato recogido en el anexo III o en el modelo CVN.

Quinta.- Lugar y plazo de presentación

- a) Las solicitudes, conforme al modelo que se incluye en el anexo I, y la documentación que corresponda se presentarán en la Fundación CajaCanarias. Plaza del Patriotismo 1, 2ª planta. CP 38002, de Santa Cruz de Tenerife, bajo formato Word o PDF, o a través de la dirección de correo electrónico fundacion@cajacanarias.com
- b) El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 4 de septiembre al 27 de septiembre inclusive.

Sexta.- Procedimiento de concesión

La concesión de las ayudas se realizará mediante procedimiento de concurrencia competitiva. Las solicitudes presentadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por expertos externos acreditados que emitirán su evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Contribuciones científico-técnicas esperables del proyecto y posibilidades de su aplicación. Novedad y relevancia de los objetivos.
2. Capacidad del equipo de investigación para la realización de las actividades programadas.
3. Viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, diseño de la investigación y plan de trabajo en relación a los objetivos del proyecto.
4. Adecuación del proyecto a las prioridades de la convocatoria.

Una Comisión de Selección, formada por investigadores de reconocido prestigio, en base a la evaluación científico-técnica elevará al patronato de la Fundación, quien resolverá, una relación priorizada de solicitudes a financiar en función de la puntuación y distribución por los ámbitos temáticos.

Una vez resuelta la convocatoria los beneficiarios deberán aceptar la ayuda dentro de los 10 días siguientes a su notificación o, en su defecto, se considerará que renuncian a la misma

Séptima.- Pago, justificación. Seguimiento científico-técnico

a) El importe de las ayudas para los proyectos se librará a favor de la entidad a la que está adscrito el investigador principal, y se distribuirá de la siguiente manera: 60% primera anualidad, 30% segunda y 10% tercera, para los proyectos de tres años, y 70% primera anualidad y 30% segunda para los de dos años.

b) El pago de la primera anualidad se tramitará una vez aprobada la propuesta de concesión por el patronato. El pago de las siguientes anualidades estará condicionado a la presentación del correspondiente informe de seguimiento científico-técnico y económico, y a la valoración positiva de los mismos, así como a las disponibilidades presupuestarias.

c) El seguimiento científico-técnico de los proyectos financiados será realizado por comisiones o expertos que valorarán el grado de cumplimiento de las actividades programadas. Con carácter general el seguimiento consistirá en la presentación, por parte del Investigador Principal, de un Informe Anual (anexo IV), preceptivo para el libramiento de la siguiente anualidad, y un Informe Final (anexo V) acompañado de la correspondiente memoria, que será objeto de evaluación, y deberá presentarse en un plazo no superior a dos meses desde la finalización del proyecto, con la conformidad del representante legal de la entidad en que se desarrolla el proyecto. La no presentación de los informes anuales o de la memoria final dará lugar a la exigencia de la devolución del importe de la ayuda concedida.

d) Si como resultado del seguimiento se observara incumplimiento o desviación, por razones imputables a los beneficiarios, de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda, se procederá al reintegro de los importes que se hayan realizado y, si fuera el caso, al inicio de los procedimientos judiciales que correspondan ante los tribunales de Santa Cruz de Tenerife a cuya jurisdicción y competencia se someten.

Octava.- Obligaciones de los beneficiarios

- a) Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a la Fundación cualquier eventualidad sobrevenida en la actividad financiera cuando afecte a su cumplimiento conforme a los términos de la concesión.
- b) Los beneficiarios están obligados a comunicar a la Fundación cualquier alteración que se produzca en las circunstancias y requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- c) Los beneficiarios deberán hacer constar la participación de la Fundación en la financiación del proyecto en todas aquellas publicaciones y presentaciones de los resultados del mismo, señalando "Realizado con el patrocinio de la Fundación CajaCanarias".
- d) Los beneficiarios aceptan que la Fundación comunique, por los medios que estime oportuno, que el proyecto y los investigadores participantes están siendo ayudados mediante esta convocatoria.
- e) Los beneficiarios deberán participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice la Fundación.
- f) Comunicar, si fuera el caso, la obtención de otras ayudas que financien total o parcialmente las actividades propuestas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- g) Los beneficiarios, al aceptar formalmente la ayuda, se comprometen al cumplimiento de las normas establecidas en esta convocatoria.